



# PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES



**Sue Ellen Bernal**

*Diputada Federal Distrito 41*



## **PRESENTACIÓN:**

Es una grata responsabilidad y un gran logro para mí ser miembro activo de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Servir a la ciudadanía y trabajar arduamente para continuar con los cambios que nuestro país tanto necesita.

Como diputada federal, me siento orgullosa de ostentar la representación del Distrito 41 del Estado de México, ante ello, me mantengo firme con la determinación de apoyar a mi pueblo tan querido, asumiendo el compromiso por mejorar las condiciones de vida y aumentar el nivel de bienestar de todas y todos los mexiquenses, aportando desde aquí mi mayor esfuerzo, en beneficio de mi país.

En este sentido, y atendiendo lo dispuesto por el Artículo 8, numeral 1, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar este primer Informe de Actividades Legislativas, correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, a través del cual doy cuenta de los resultados que he recolectado del trabajo honesto y constante que desempeño, en beneficio de mi país y de toda la ciudadanía que cree en mí.

Conocer las necesidades de la población se ha traducido en mejores acciones y decisiones orientadas a establecer políticas públicas, con el propósito de hacer frente a los diversos problemas que surgen en el día a día, y con ello, poder lograr el bienestar de todas y todos los mexiquenses. A mi país, a mi pueblo que tanto ha confiado en mí, quiero decirles una cosa: el cambio para México se mantiene en marcha y seguimos avanzando, no hay tregua.

**Sue Ellen Bernal Bolnik**



## **(LXV Legislatura en la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión)**

En conjunto con las y los compañeros diputados miembros del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, trabajamos comprometidos por el bienestar de nuestro país, siendo además la tercera fuerza política con mayor representación en la Cámara de diputados, lo que nos permite contar con la fuerza necesaria para generar las condiciones que contribuyan en la construcción de un mejor futuro para las y los mexicanos.

Como muestra de lo anterior, en la actual Legislatura nuestro grupo parlamentario (PRI) está conformado por 70 representantes divididos entre diputados y diputadas federales, lo cual representa el 14% de la presencia frente al pleno de la Cámara de Diputados.



## **Actividades Legislativas**

### **SESIONES**

Atendiendo lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante el Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, se celebraron dos periodos ordinarios de sesiones, así como dos periodos de receso, en los que el Congreso de la Unión continuó atendiendo las obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

El primer periodo ordinario de sesiones se llevó a cabo del 1º de septiembre al 15 de diciembre del 2021, dentro de los cuales se llevaron a cabo un total de 32 sesiones, con un record de asistencia del 100%.



El segundo periodo ordinario de sesiones se realizó del 1º de febrero al 28 de abril del presente año, dentro de los cuales se celebraron 28 sesiones, con un record de asistencia del 100%.



En el primer receso del Primer Año de Ejercicio que comprende diciembre 2021 y enero 2022, se celebraron 5 sesiones de la Comisión Permanente.



En el segundo receso del Primer Año de Ejercicio que comprende de mayo al mes de agosto de 2022 se llevaron a cabo 17 sesiones de la Comisión Permanente; y 1 Sesión Solemne en conmemoración del arribo a México de la Maestra y Poetisa Gabriela Mistral.





## **INICIATIVAS DE LEY**

El artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que, el derecho de iniciar leyes y decretos compete a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, entre otros, asimismo, el Reglamento de la Cámara de Diputados señala en su artículo 6º, numeral I, fracción I, que es un derecho de los diputados y diputadas iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones ante la Cámara.

En este sentido y como resultado de las principales acciones de mi trabajo como legisladora, me permito enunciar las iniciativas de ley que

presenté durante este Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, en pro de las mexicanas y mexicanos.



**Iniciativas presentadas como iniciante:**

- 1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 6 Bis y reforma el artículo 77 Bis 12 de la Ley General de Salud.**

Para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, se propone establecer que la Federación destine en el Presupuesto de Egresos, un gasto anual en salud equivalente a por lo menos el 6 por ciento del producto interno bruto nacional y un monto no inferior al 4 por ciento del producto interno bruto nacional en recursos.

## **2. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal y del Código Penal Federal, en materia de maltrato animal.**

Se propone adicionar los conceptos de animales de asistencia, crueldad animal y maltrato animal. Cambiar el concepto de bienestar animal. Incluir las condiciones en que deberá habitar o cohabitar un animal. Añadir las circunstancias en que se podrá denunciar por maltrato animal. Agregar el tipo de medidas que realiza la secretaría una vez presentada una denuncia. Modificar la pena de seis meses a cinco años de prisión y el equivalente de doscientos a dos mil días de multa a pena de uno a siete años de prisión y el equivalente de quinientos a tres mil días de multa en actos que causen daño a un animal. Anexar que los actos de crueldad y/o maltrato animal se realizan en animales domésticos, de compañía, de asistencia, silvestres, en cautiverio o en condición de abandono.



3. Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de crear el Fondo para la Seguridad Pública Municipal.

A fin de combatir con mayores recursos la crisis de seguridad, se propone establecer fondos de seguridad complementarios en los municipios, institucionalizando el Fondo para la Seguridad Pública Municipal, a fin de combatir con mayores recursos la crisis de seguridad. **(Retirada)**

### **Iniciativas presentadas como adherente:**

Sólo durante el primer periodo ordinario de sesiones presenté 51 iniciativas como adherente en diversos temas de interés nacional y 33 más durante el segundo periodo ordinario. Que a continuación menciono:



### **Iniciativas presentadas en grupo:**

**1. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**

Definir a la contaminación acústica como la alteración de las condiciones normales del ambiente, haciendo referencia al exceso de ruido y que el mismo resulta molesto ocasionado por las actividades humanas que producen afectaciones a la salud auditiva, física y mental de las personas. Establecer acciones para mitigar la contaminación acústica.

**2. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para crear el seguro de desempleo. \* Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen la parte que le corresponde y a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen la parte que les corresponde.**

Establecer que el Estado garantizará un Seguro a cada trabajador económicamente activo mayor de 18 años que labore en el mercado formal y que haya perdido su empleo, en los términos que establezca la ley; el Seguro de Desempleo, se entregará a cada trabajador económicamente activo mayor de 18 años que labore en el mercado formal al menos un año previo a la pérdida de su empleo, y el apoyo será igual a 2.5 veces el valor de la Línea de Pobreza Extrema por ingreso en área urbana establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; los recursos serán ministrados de forma mensual hasta por un periodo máximo de cuatro meses, y a los patrones que contraten a personas desempleadas se les otorgará un estímulo fiscal hasta por cuatro meses.

**3. Proyecto de decreto que reforma el artículo 164 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable**

Establecer que, quienes hagan uso productivo de las tierras deberán seleccionar técnicas preferentemente agroecológicas que garanticen la conservación o incremento de la productividad.

**4. Proyecto de decreto que reforma los artículos 1º, 2º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de principios rectores de la política para la inclusión de las personas con discapacidad.**

Establecer políticas sociales para garantizar los derechos de las personas indígenas con discapacidad. Promover la inclusión y el desarrollo integral de las personas con discapacidad, siguiendo los principios de accesibilidad, consulta estrecha y participación efectiva.

**5. Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de ampliación y distribución de aportaciones en situaciones de emergencia.**

Aumentar el porcentaje de recaudación federal participable para la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de 2.35% a 3.35%. Utilizar hasta el 25% de los recursos distribuidos a través del Fondo para ser utilizados en situaciones de emergencia económica, sanitaria o por desastres naturales.

**6. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal**

**de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de otorgar la licencia de paternidad.**

Establecer que, en el caso de fallecimiento de la madre durante el nacimiento de sus hijas o hijos, o bien durante los cuarenta y cinco días posteriores a ellos, los hombres trabajadores tendrán derecho a que la licencia de paternidad cubra cuarenta y cinco días laborables con goce de sueldo, misma que será irrenunciable, para la cual deberán presentar el certificado de defunción correspondiente. Fijar que el permiso de paternidad será en todo momento un derecho irrenunciable.

**7. Proyecto de decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el nombre de Felipe de Jesús Ángeles Ramírez**

Inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el nombre de Felipe de Jesús Ángeles Ramírez.

**8. Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Cambiar el por ciento de los rubros de ingresos que se destinarán por los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos una vez realizadas o en su caso por las compensaciones, de un 25% a un 20 por ciento al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades



Federativas; de un 65% a un 50 por ciento al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, y de un 10% a un 30 por ciento a programas y proyectos de inversión de forma prioritaria a las vías de comunicación en infraestructura, construcción, conservación y mantenimiento de caminos y carreteras alimentadoras de las comunidades rurales del país.

**9. Proyecto de decreto que reforma el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de oficinas virtuales.**

Establecer que las dependencias de la Administración Pública Federal podrán tener oficinas virtuales en las entidades federativas para prestar servicios o realizar trámites de los programas a su cargo.

Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de una Política de Austeridad Republicana con responsabilidad social.

Establecer mecanismos que permita que la política de austeridad republicana se emplee con responsabilidad social.

**10. Proyecto de decreto que reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.**

Establecer que el monto anual que el Estado Federación y las entidades federativas destinan concurrentemente a la investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no sea menor al 1.5% del PIB nacional. **Desechada**

**11. Proyecto de decreto que reforma los artículos 12 y 173 de la Ley del Seguro Social.**

Establecer que son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio del Seguro Social las personas pensionadas y jubiladas que reingresen a un trabajo y que contribuyan con las aportaciones correspondientes, así mismo, se mantendrá el pago de la pensión garantizada. **Desechada**

**12. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

Establecer que el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0 por ciento a los Servicios de acceso a internet, a través de una red fija o móvil, consistente en todos los servicios, aplicaciones y contenidos que mediante dicho acceso a Internet se presten a través de una red de telecomunicaciones. Determinar que la tasa cero solo será procedente en el caso de servicios conjuntos, cuando la contraprestación

correspondiente al servicio de acceso a Internet esté separada a los demás servicios de telecomunicaciones que se presten a través de una red pública, no pudiendo ser diferente el costo del servicio en contratación conjunta y unitaria.

**13. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, relativo a la sustitución de plaguicidas en defensa del medio ambiente.**

Incorporar los conceptos de plaguicida, plaguicidas altamente peligrosos y precaución. Establecer que cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta se deberán adoptar medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente. Prohibir la utilización de los plaguicidas altamente peligrosos o aquellas sustancias o compuestos que estén prohibidos en tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

**Aprobada**

**14. Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4º y 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**

Adicionar que la Secretaría promoverá e incentivará la inversión de capital público y privado con el propósito de desarrollar la producción empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, fortaleciendo

su producción y competitividad a escala nacional y global, así como fomentar la inserción de las actividades productivas y servicios de las comunidades y pueblos indígenas y afroamericana a nivel regional, estatal y municipal. **Aprobada**

**15. Proyecto de decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en materia de disminución del IVA.**

Establecer la disminución en las tasas del impuesto sobre la renta en todo el país, diferenciado las zonas fronterizas norte y sur, con el resto de la República. **Aprobada**

**16. Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

Aplicar la tasa del 0% en la enajenación de cubrebocas, tapabocas o mascarilla de tela, quirúrgicos o N95 o similar.

**17. Proyecto de decreto que adiciona un artículo 51 Bis 4 a la Ley General de Salud.**

Reconocer la figura del cuidador primario, asistente personal, o persona de apoyo como co-auxiliar del equipo de salud, cuando los usuarios de los servicios de salud requieran de atención constante y específica, por edad, diagnóstico o discapacidad, proporcionada dentro y fuera de las instituciones de salud.

**18. Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de bienestar y protección animal.

**19. Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.**

Adicionar a los días de descanso obligatorio: El primer lunes de mayo en conmemoración del 1 de mayo; primer lunes de octubre en conmemoración del 27 de septiembre consumación de la gesta independentista; y cuando el 1 de enero, el 16 de septiembre y el 25 de diciembre caigan en domingo, el descanso asociado se moverá al lunes.

**20. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General para el Control del Tabaco y de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.**

Regular los sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas similares sin nicotina, sistemas alternativos de consumo de nicotina, así como otros productos orales de administración de nicotina.

**21. Proyecto de decreto que reforma el artículo 119 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y adiciona el artículo 56 de la Ley de Hidrocarburos.**

Estipular que en ningún caso se podrán realizar cobros con base a estimaciones.

**22. Proyecto de decreto para inscribir en Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro la frase a la Comunidad Migrante Mexicana.**

Inscribir en Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro la frase a la Comunidad Migrante Mexicana.

**23. Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**

Establecer que la federación, en coordinación con las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, conformarán el Registro Nacional de Albergues para Animales en Situación de Calle, y en los casos en que no se cuente con un financiamiento regular o las necesidades de los animales superen el financiamiento, los gobiernos deberán proveer, en especie, alimento, vacunas, desparasitación y atención veterinaria para los animales.

Adicionalmente, deberán supervisar que los animales albergados, cuenten con las condiciones adecuadas para su desarrollo y sean tratados de manera digna y respetuosa. **Aprobada**

**24. Proyecto de decreto que reforma los artículos 26, 27 y 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Requerir nombre y género de quien sea Coordinador del Grupo Parlamentario y cuando se nombre o cambie, se deberá observar la alternancia de género, y en su integración deberán observarse los criterios de paridad de género en su vertientes horizontal, como la integración igualitaria de presidencias de comisión para ambos géneros, vertical, como la integración alternada de ambos géneros en la constitución de comisiones y sustantiva, como la integración igualitaria de Presidencias de aquellas comisiones con mayor relevancia política y social.

**25. Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.**

Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria  
Establecer los precios de garantía como el instrumento de política económica diseñado para elevar el precio a los productores por encima del equilibrio del mercado y también para mantener el precio de los consumidores por debajo de los precios del mercado, reduciendo el riesgo de la variación de precios por condiciones fortuitas ajenas al

trabajo de los productores, resguardando la inversión de tiempo y costo productivo.

**26. Proyecto de decreto que reforma los artículos 4º y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos, en materia de Inclusión.**

Sustituir las palabras la mujer y el hombre por toda persona.

**27. Proyecto de decreto que adiciona los artículos 2º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Prohibir el matrimonio cuando los contrayentes sean niñas, niños o adolescentes.

**28. Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.**

Reconocer que es de utilidad pública para conservación de la memoria artística e histórica de las entidades federativas y en general de la nación los monumentos arqueológicos, arquitectónicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. Modificar la medida de las sanciones por faltas a un monumento mueble arqueológico, histórico o artístico por la Unidad de Medida y Actualización Vigente. **Retirada**



**29. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Crear la Comisión de Evaluación de Políticas Públicas y Programas Institucionales, evaluando prioritariamente el Sistema Nacional de Salud para la universalidad de servicios de salud.

**30. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código de Comercio, en materia de matrimonio igualitario.**

Definir al matrimonio como la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Sustituir las figuras del marido y la mujer por cónyuges.

**Retirada**

**31. Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de consulta previa de personas con discapacidad.**

Que todos los dictámenes que involucren el tema de discapacidad sean sometidos a consulta previa para su fortalecimiento y participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan.

**32. Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud.**

Establecer que para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales se fomentará y apoyará la detección del Alzheimer, que podrá realizarse mediante un diagnóstico preclínico, a solicitud del paciente o por recomendación del médico, a partir de estudios realizados sin la necesidad de que se presenten síntomas aparentes, a fin de controlar las afectaciones futuras propias de la enfermedad, tomando en cuenta factores de ascendencia ligados al padecimiento.

**33. Proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objetivo de incluir el robo al transporte público colectivo en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.**

Incluir el robo al transporte público colectivo en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

**34. Proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.**

Establecer que el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable fomente acciones que impulsen el ingreso básico mensual. **Retirada**

**35. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley para Regular las Sociedades**

**de Información Crediticia, en materia de deudores alimentarios morosos.**

Establecer que el sistema de información a nivel nacional que monitorea los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, contará con un Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos para proteger los derechos alimentarios, en el que se inscribirá a las personas que hayan dejado de cumplir por más de sesenta días con sus obligaciones alimentarias, debidamente ordenadas por la autoridad competente. Determinar que el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos informará la inscripción de las personas morosas a las Sociedades de Información Crediticia. Establecer que la cancelación de la inscripción sólo procederá cuando se acredite fehacientemente que se ha cubierto el adeudo.

**36. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.**

Adicionar el fomentar e impulsar el financiamiento de proyectos ideados por las juventudes, priorizando aquellos que promuevan la innovación, la sustentabilidad y la inclusión social integrado por los recursos destinados al Conacyt, así como de recursos provenientes del Fondo Mexicano del Petróleo.

**37. Proyecto de decreto que expide la Ley General para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familias.**

Crear un ordenamiento jurídico, que tiene por objeto establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios en la aplicación de políticas públicas para el apoyo y protección a las madres jefas de familia.

**38. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

Establecer el Registro Nacional de Agresores en materia de violencia contra las mujeres.

**39. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de deudores alimentarios.**

Establecer que cuando el obligado a dar los alimentos se rehusare a entregarlos una vez emitida sentencia de pensión alimentaria, éste adquirirá el carácter de deudor alimentario. Para tales efectos, los Jueces de lo Familiar, a instancia de parte, ordenarán su inscripción en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios y se hará responsable de

las deudas que se contraigan para cubrir esta existencia; correspondiendo al Sistema Nacional DIF, contar con un sistema de información y registro permanente de los deudores alimentarios, y establecer los mecanismos necesarios para crear un Registro Estatal de Deudores Alimentarios.

**40. Proyecto de decreto que reforma el artículo 156 del Código Civil Federal.**

Eliminar la fracción que establece como impedimento para celebrar un matrimonio la impotencia incurable para la cópula; y las enfermedades crónicas e incurables, que sean, además, contagiosas o hereditarias.

**41. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las niñas, niños y adolescentes. **Retirada**

**42. Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de protocolo y señales de alerta personal homologados.**

Actualizar la denominación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Establecer la implementación de protocolos y señales de alerta, que permitan

identificar y brindar auxilio oportuno a víctimas de violencia, o en riesgo de sufrirla. **Aprobada**

- 43. Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de violencia escolar.**

Establecer una estrategia para la prevención, detección y atención de la violencia o maltrato escolar en las escuelas públicas y privadas de educación básica y educación media superior.

- 44. Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 162 del Código Penal Federal.**

Cambiar la aplicación de los años de prisión de seis meses a tres años por un año a cuatro años, al que detone arma de fuego apuntando al aire sin justificación

- 45. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia del régimen fiscal agropecuario.**

Establecer que las personas físicas que obtengan ingresos por actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, y que dichos ingresos representen cuando menos el 25% de sus ingresos totales en el ejercicio, sin incluir los ingresos por las enajenaciones de activos fijos

o activos fijos y terrenos, de su propiedad que hubiesen estado afectos a las citadas actividades, y que además sus ingresos totales en el ejercicio no rebasen 10 el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de las citadas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, del valor anual de la Unidad de Medida y Actualización.

**46. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 2º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

Establecer que el impuesto se calculará aplicando la tasa de 0 por ciento a los valores que señala esta Ley, cuando los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto, se realicen en los municipios del país donde se lleven a cabo actividades mineras y tratándose de importación, se aplicará la tasa del 8 por ciento siempre que los bienes y servicios sean enajenados o prestados en los municipios mencionados.

**47. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de fortalecimiento a la autonomía financiera y administrativa municipal.**

Establecer que la federación distribuirá entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales, enfatizando el carácter redistributivo de estas

aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema

**48. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Establecer que el Estado en sus decisiones y actuaciones respecto de las personas con discapacidad aplicará el principio de accesibilidad para velar por sus derechos, que será la guía conductora del diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

**49. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en materia de protección a la salud mental en los seguros de gastos médicos.**

Establecer que las personas con trastornos de salud mental no podrán ser discriminadas o excluidas de los servicios y productos que ofrecen los seguros de salud públicos y privados.

**50. Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de una vida libre de violencia.**

Tipificar como delito el matrimonio forzado de menores, que se sancionará con pena privativa de libertad de dos a cinco años de prisión y multa de doscientas a quinientas Unidades de Medida y Actualización



(UMA), además de que el autor del delito perderá, en su caso, la patria potestad, la tutela, la curatela, la adopción, el derecho de alimentos y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de la víctima, en términos de la legislación civil federal.

**51. Proyecto de decreto que reforma los artículos 2º y 2º.- A, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

Establecer que las tasas y cuotas sobre combustibles automotrices se actualizarán anualmente y entrarán en vigor en dos etapas: el primero de abril la mitad del ajuste inflacionario y el resto el primero de septiembre de cada año.

**52. Proyecto de decreto que ue adiciona el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, relativo a las tarjetas de pensión de Bienestar.**

Establecer que, las Entidades Financieras tienen prohibido cobrar comisiones a los usuarios de tarjetas de Pensión para el Bienestar en operaciones de consulta de saldo y retiro en efectivo en cajeros automáticos.

**53. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de Salud.**

Establecer el reconocimiento y el derecho imprescriptible de la dignidad humana póstuma, en el caso de las personas que fallezcan por la

comisión de un hecho delictivo implicará el respeto en las diferentes instancias de todo proceso anatómico-patológico inherente a la práctica forense, sin ser profanado, desfigurado, mutilado innecesariamente, ridiculizado o exhibido sin claros propósitos científicos, y garantizando también el respeto a su familia, valores, creencias, preferencias religiosas, ideológicas y éticas, así como de su integridad, tanto física como ideológica.

**54. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.**

Establecer que todas las vulneraciones de seguridad serán informadas de forma inmediata al titular y se acompañará de medidas de seguridad.

**55. Proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa a la tentativa del delito de homicidio.**

Establecer que, en caso de feminicidio en grado consumado o de tentativa se ordenará prisión preventiva.

**56. Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil.**

Precisar la protección de los derechos de los usuarios de las aerolíneas comerciales. Incorporar a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que conozca de las controversias, quejas e inconformidades dentro del marco de sus respectivas facultades. Establecer que los concesionarios o permisionarios, también tendrán la obligación de capacitar a todo su personal, respecto a los derechos de los pasajeros, contenidos en esta Ley, en su Reglamento, y en las demás disposiciones normativas, de aplicación obligatoria. **Retirada**

**57. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Establecer el acceso al suministro de energía eléctrica suficiente para la subsistencia, como un derecho. Definir las bases, modalidades y protección del derecho al suministro de energía eléctrica.

**Desechada**

**58. Proyecto de decreto que reforma el artículo 4º de la Ley Nacional de Ejecución Penal.**

Definir el principio de Reinserción Social.

**59. Proyecto de decreto que reforma el artículo 10 Bis de la Ley General de Salud.**

Indicar los requisitos para el personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Nacional de Salud, que quiera ejercer la objeción de conciencia como: I. Participar directamente en la intervención médica, II. Informar a la Institución, III. Derivar, IV. Brindar la atención oportuna

cuando la derivación a otro profesional no es posible, V. Brindar el servicio siempre que se ponga en riesgo la vida.

**60. Proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.**

Incrementar de cinco a cincuenta días el permiso de paternidad con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

**61. Proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del artículo 7° de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Establecer que, en la sesión de apertura del periodo de sesiones el Presidente de la República presente su informe. Disponer que, cada una de las Cámaras realice el análisis del informe presidencial y tenga la opción de solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito.

**62. Proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Precisar que, el ordenamiento territorial, así como la planeación ambiental, regional, metropolitana y urbana, constituirán el marco de referencia territorial del sistema nacional de planeación democrática y bajo el mismo deberán plantearse las estrategias para el desarrollo

nacional, y estarán sujetos a sus determinaciones los planes y programas de la administración pública federal, estatal y municipal.

**63. Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Crear el Sistema Nacional de Protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos, el cual contará con un órgano técnico, descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propios. Crear la facultad del Congreso para expedir la ley general del Sistema Nacional de Protección a periodistas y defensores de los derechos humanos. **Retirada**

**64. Proyecto de decreto que reforma los artículos 199 Octies y 199 Nonies del Código Penal Federal.**

Incluir dentro del delito de violación a la intimidad sexual, las acciones de comercializar, ofertar, reproducir, almacenar o recolectar imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual de una persona que tenga la mayoría de edad, sin su consentimiento.

**65. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Disponer que, los centros públicos de investigación gozarán de autonomía y tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismos.

**66. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

Evitar por parte de servidores públicos, las agresiones y el daño físico y psicológico contra Defensores de Derechos Humanos v Periodistas derivadas de sus actividades.

**67. Proyecto de decreto que reforma el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Obligar a toda persona que ejerza un cargo de autoridad pública a recibir capacitación en materia de paridad, perspectiva de género y derechos humanos.

**68. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.**

Crear la facultad de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) de aplicar un programa permanente de vigilancia de precios al consumidor final de los productos que integran la canasta básica para identificar, erradicar y evitar aumentos indiscriminados o injustificados de precios o la ejecución de prácticas comerciales monopólicas o abusivas.

**69. Proyecto de decreto que reforma que reforma y adiciona los artículos 59 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Establecer que la Federación, los Estados y los municipios deberán contemplar la asignación de presupuesto para garantizar la operatividad de los Refugios para víctimas a los que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se refiere. Prescribir que no podrán realizarse reducciones presupuestales a los programas dedicados a la atención de víctimas de violencia de género, incluidos los refugios temporales.

**60. Proyecto de decreto que adiciona un artículo 20 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.**

Implementar acciones y programas que permitan el acceso gratuito y universal de las personas con discapacidad al servicio de transporte público.

**61. Proyecto de decreto que adiciona un artículo 110 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales.**

Establecer la garantía de la asesoría jurídica técnica, en beneficio de la víctima u ofendido.

**62. Proyecto de decreto por el que se declara el 20 de octubre de cada año como el Día del Himno Nacional Mexicano.**

Declarar el 20 de octubre de cada año como el Día del Himno Nacional Mexicano. Pendiente

**63. Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Establecer la creación de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agrario.

**64. Proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Indicar la eliminación de la disposición que establece, que dichos ahorros se destinarán a los programas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo o al destino que por Decreto determine el Titular

**65. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



Incluir que el Estado tiene la obligación de adoptar todas las medidas apropiadas para proteger a las personas contra las desapariciones y que las autoridades respondan, en el ámbito de sus competencias, a través de los diferentes tipos de búsqueda.

**66. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de rectificación y rehabilitación de carreteras.**

Facultar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para rectificar y rehabilitar caminos y puentes.

**67. Proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Establecer que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, garantizar el derecho permanente y en todo tiempo de acceder de manera gratuita al uso del servicio de transporte de servicio público, previa acreditación de la edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como persona adulta mayor.

**68. Proyecto de decreto que reforma los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Precisar que además de generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, el plan nacional de desarrollo deberá

promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como sus garantías para su protección, y contener un enfoque de igualdad sustantiva. **Retirada**

**69. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de Seguridad Social.**

Crear un capítulo que contenga las disposiciones generales de los trabajadores periodistas.

**70. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**

Colaborar en los casos de desaparición de personas menores de edad, donde se active la Alerta Amber, dando difusión a la información correspondiente por medio de mensajes de texto o mensajes vía WhatsApp en tiempo real.

**71. Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 199 Octies y 208 del Código Penal Federal.**

Establecer que comete el delito de violación a la dignidad humana de las víctimas quien por cualquier medio de comunicación difunda, publique o distribuya imágenes, videos, información o material explícito de hechos vinculados con homicidios que lesionen la dignidad humana. Dicha conducta será sancionada con multa de hasta 500 UMA. Señalar que será considerada apología de un delito la difusión y publicación de imágenes, videos, información o material explícito en medios de

comunicación de hechos relacionados con homicidios que lesionen la dignidad humana.

## **72. Proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Modificar las penas por los delitos de faltas administrativas no graves de 3 años a 6 años, en el caso de faltas administrativas graves o faltas de particulares será de 7 a 12 años. **Retirada**

## **73. Proyecto de decreto que reforman los artículos 1 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Facultar a la Cámara de Diputados para expedir legislación en materia de prevención y protección ante agresiones a personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Establecer como derecho, la promoción y defensa de los derechos humanos. Permitir que las autoridades federales conozcan de delitos del fuero común, cuando afecten, limiten o menoscaben el derecho a defender los derechos humanos.

En conjunto con mi grupo parlamentario (PRI) logramos presentar un total de 3 iniciativas frente al Pleno de la H. Cámara de Diputados, divididos en 1 durante el primer periodo ordinario y 2 durante el segundo periodo ordinario.



Proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 1. Establecer que en la postulación de candidaturas, de los partidos políticos, se observará el principio de inclusión, y se deberá garantizar dentro de los requisitos de elegibilidad, que las candidatas y candidatos:**

1. No hayan sido condenados o sancionados por violencia familiar o de género;

2. No hayan sido condenados por delitos sexuales, corrupción de menores, lenocinio o trata de personas;

3. No hayan sido condenados o sancionados por violencia política contra las mujeres en razón de género;
4. No cuenten con registro como deudor alimentario moroso; y
5. No cuenten con registro por violencia de género.

Incluir en la educación básica por región, la impartición mínima de una lengua de origen.

**2. Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en materia de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por grupo delictivos.**

Establecer que, la utilización de menores de dieciocho años en actividades delictivas dentro de las organizaciones o grupos delictivos comprende a quien lo reclute. Instaurar que, el sistema integral de justicia penal para adolescentes deberá contar con procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes. Fijar que, en cualquier momento la autoridad encargada de la procuración o impartición de justicia, puede considerar que el menor de edad puede ser considerado como víctima del delito de reclutamiento o utilización. Determinar que, para la individualización de la medida de sanción, el órgano jurisdiccional debe

considerar el informe y las recomendaciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en los casos de víctimas de reclutamiento o utilización por organizaciones delictivas o grupos de la delincuencia organizada.



## **PUNTOS DE ACUERDO**

- 1. Por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta soberanía, a emitir un Acuerdo para denominar a la LXV Legislatura, la Legislatura de la Inclusión**

Único. Se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política a emitir un acuerdo para denominar a la LXV Legislatura, la Legislatura de la Inclusión. En reunión celebrada por la JUCOPO

el 26 de octubre de 2021, los coordinadores que integran el órgano de gobierno acordaron aprobar que a la presente legislatura se le denomine "La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"**Aprobada**

**2. Por el que exhorta a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso de la Unión a emitir un Acuerdo para denominar a la LXV Legislatura, la Legislatura de la Inclusión.**

Único . Se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política a emitir un acuerdo para denominar a la LXV Legislatura, la Legislatura de la Inclusión..

**3. Por el que se exhorta al Gobierno Federal, a reactivar el Programa de Estancias Infantiles.**

Primero. Se exhorta al gobierno federal, en particular a la Secretaría de Bienestar, a reactivar de forma urgente el Programa de Estancias Infantiles, con una amplia cobertura de personas beneficiarias, así como elevar el número de estancias, a fin de salvaguardar los derechos constitucionales tanto de niñas, niños y adolescentes, como los de las madres y padres de familia.

Segundo. Se exhorta al gobierno federal para que en las decisiones que tomen y que involucren a niñas, niños y adolescentes, procure el interés superior de la niñez..**Pendiente**

**4. Por el que se exhorta a diversas autoridades en materia de salud, a la Secretaría de Bienestar y a la SHCP, a realizar la adquisición, entrega y distribución de insumos médicos y fármacos.**

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Salud para el Bienestar, para que, en el marco de sus atribuciones y de manera coordinada, diseñen e implementen mecanismos para la entrega y distribución de insumos médicos y fármacos del Cuadro Básico de Medicamentos, así como fármacos especializados.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en el marco de sus atribuciones agilice y eficiente los mecanismos de adquisición de insumos médicos y fármacos del Cuadro Básico de Medicamentos, así como fármacos especializados..**Pendiente**

**5. Por el que se exhorta a la SCT, a realizar las acciones pertinentes a fin de proteger y garantizar los derechos a la movilidad, a la protección civil y la seguridad de la infraestructura urbana para las personas que habitan y**



**transitan por la zona aledaña al tren suburbano que correrá de la estación Lechería al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y éstas se realicen de manera consensuada con los habitantes afectados, en particular de los municipios de Tultitlán, Tultepec, Nextlalpan, Zumpango y Tecámac.**

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que, en el ámbito de sus facultades, se realicen las acciones pertinentes a fin de proteger y garantizar los derechos a la movilidad, a la protección civil y la seguridad de la infraestructura urbana para las personas que habitan y transitan por la zona aledaña al tren suburbano que correrá de la estación Lechería al aeropuerto internacional Felipe Ángeles y estas se realicen de manera consensuada con los habitantes afectados, en particular de los municipios de Tultitlán, Tultepec, Nextlalpan, Zumpango y Tecámac.

Segundo . La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que, en el ámbito de sus facultades, en el proyecto ejecutivo que contemple los accesos de la población a sus localidades que se realicen por parte de esta Secretaría con motivo de la construcción del tren suburbano que correrá de la estación Lechería al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles -que incluyen puentes peatonales y vehiculares, así como pares viales al interior de los municipios-, se incluyan los estudios

técnicos que garanticen que estos están diseñados para soportar el aumento del tráfico vehicular, las maniobras de vehículos pesados, el traslado de personas y mercancías, la inclusión de ciclovías, accesos para personas con discapacidad y constituyan un detonante de la actividad económica de los municipios de la zona aledaña al mismo.

4. Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a que, en el ámbito de sus facultades, se realicen las acciones pertinentes a fin de proteger y garantizar los derechos a la movilidad, a la protección civil y la seguridad de la infraestructura urbana para las personas que habitan y transitan por la zona aledaña al tren suburbano. Que correrá de la estación Lechería al aeropuerto internacional Felipe Angeles y estas se realicen de manera consensuada con los habitantes afectados, en particular de los municipios de Tultitlán, Tultepec, Nextlalpan, Zumpango y Tecámac.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a que, en el ámbito de sus facultades, en el proyecto ejecutivo contemple los accesos de la población a sus localidades que se realicen por parte de esta Secretaría con motivo de la construcción del Tren suburbano que correrá de la estación Lechería al Aeropuerto Internacional Felipe

Angeles, se incluyan todos aquellos elementos y condiciones indispensables para la garantía del Derecho a la Movilidad y constituyan un detonante de la actividad económica de los municipios de la zona aledaña al mismo.

Tercera. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que informe a esta Comisión respecto al proyecto del Tren Suburbano: cómo está integrado el proyecto, su impacto presupuestal, su impacto ambiental y su impacto en materia de movilidad. **Aprobada**

**5. Por el que se exhorta a esta soberanía, a llevar a cabo una sesión solemne con motivo de la celebración del Día de los Derechos Humanos, que se conmemora cada 10 de diciembre.**

Único. Se exhorta a la Cámara de Diputados a llevar a cabo una Sesión Solemne con motivo de la celebración del Día de los Derechos Humanos, que acontece cada 10 de diciembre, fecha en la que la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó, en 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos; acontecimiento de importancia mundial.. **Pendiente**

**6. Por el que se exhorta al Ejecutivo federal, y a la Secretaría de Salud, a implementar medidas para agilizar la vacunación completa contra la COVID-19 en toda la población mexicana,**

**ante el riesgo que representa la nueva variante del SARS-CoV-  
2 denominada Ómicron**

Único . El pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Salud Federal, doctor Jorge Alcocer Varela, y demás instancias competentes, para que, en el marco de sus competencias y atribuciones, implementen medidas urgentes para agilizar la vacunación completa contra la Covid-19 en toda la población mexicana que lo requiera, incluyendo a los niños y adolescentes de 5 a 17 años de edad, ante el riesgo que representa la nueva variante del Sars-Cov2 denominada ómicron, surgida recientemente en África y que se presume presenta un mayor riesgo de infección; asimismo se establezcan tanto las medidas necesarias en los aeropuertos del país para imponer restricciones a viajeros procedentes del continente africano y otras regiones donde prevalece la nueva cepa; como las medidas epidemiológicas necesarias para detectarla a tiempo, a la par de realizar las acciones preventivas para estar preparados ante un eventual incremento de atención hospitalaria y demanda de medicamentos.

**8. Por el que se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas, a garantizar en todas sus formas, el cumplimiento**

**irrestricto de la protección de los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en favor de las personas periodistas y defensoras de los derechos humanos**

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a las personas titulares de los Poderes Ejecutivos Estatales de las treinta y dos Entidades Federativas, a garantizar en todas sus formas, el cumplimiento irrestricto de la protección de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 1, 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en favor de las personas periodistas y defensoras de los Derechos Humanos. Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las personas titulares de los poderes ejecutivos estatales de las treinta y dos entidades federativas, a garantizar en todas sus formas. El cumplimiento irrestricto de la protección de los derechos humanos contenidos en los artículos 1º, 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en favor de las personas periodistas y defensoras de los derechos humanos. **Aprobada**

**9. Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a implementar las medidas y acciones necesarias en el Sistema Nacional de Salud, para que se agilice la vacunación con el esquema completo de toda la población mexicana incluyendo a los niños y niñas de 5 a 11 años de edad.**

Único. El pleno de la Camara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Salud federal, doctor Jorge Alcocer Varela, a coordinar la implementación de las medidas y acciones necesarias en el Sistema Nacional de Salud para que se agilice la vacunación con el esquema completo de toda la población mexicana incluyendo a los niños y niñas de 5 a 11 años de edad; asimismo para que se haga obligatorio el uso del cubrebocas en espacios públicos, comercios e instituciones; y se establezcan medidas emergentes para garantizar la atención hospitalaria de todos los pacientes que lo requieran, ante el embate por el alto nivel de contagiosidad de la nueva variante del SARS-CoV2 denominada ómicron.

**10. Por el que se exhorta al SIPINNA, a realizar las investigaciones correspondientes relacionadas con la violación de derechos humanos cometidos contra niñas, niños y adolescentes en albergues de la Ciudad de México.**

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que en cumplimiento con lo que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales, y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, inicie de manera inmediata las investigaciones pertinentes por la comisión de posibles delitos en contra de niñas, niños y adolescentes en

albergues del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que mediante el seguimiento estricto de protocolos previamente establecidos para la adecuada investigación criminal y el respeto de los derechos humanos, conforme las carpetas de investigación que resulten procedentes e impute la comisión de hechos delictivos ante el Juez de control que corresponda respecto de quienes resulten responsables por cualquier hecho criminal cometido en perjuicio de niñas, niños y adolescentes en albergues del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, y en coordinación con las autoridades de la Federación, promuevan las responsabilidades penales y administrativas que por actos de corrupción puedan derivarse en relación a la actuación irregular de cualquier funcionario público involucrado en la violación al interés superior de niñas, niños y adolescentes atendidos en albergues del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México.

Cuarto. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a realizar de inmediato las investigaciones correspondientes, y garantice la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, como lo establece la CPEUM y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Quinto. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos que atraiga las denuncias relacionadas con la violación de derechos humanos cometidos contra niñas, niños y adolescentes en albergues de la Ciudad de México e investigue la probable omisión de la Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México al respecto.

**11. Por el que se exhorta a las autoridades federales encargadas de las obras de conectividad terrestre con el AIFA, a realizar las acciones pertinentes para garantizar la seguridad de las personas que habitan y transitan en las zonas donde se ejecutan dichas obras.**

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a las autoridades federales encargadas de las obras de conectividad terrestre con el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) a realizar las acciones pertinentes para garantizar



la seguridad de las personas que habitan y transitan en las zonas donde se ejecutan dichas obras.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a implementar las medidas de seguridad correspondientes para proteger las viviendas que con la ampliación de la autopista México-Pachuca, han quedado en riesgo en caso algún accidente automovilístico.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las y los titulares de los dependencias correspondientes, a realizar las acciones necesarias para garantizar la movilidad de las personas que habitan y transitan en las zonas afectadas por la obras de conectividad terrestre con el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

**12. Por el que se exhorta a la SEP, a realizar acciones necesarias para establecer reglas de operación para el 2022 a los componentes relacionados con el programa Escuelas de Tiempo Completo respecto a la extensión de las jornadas escolares y los servicios de alimentación.**

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que realice, de manera urgente, las acciones necesarias para

establecer Reglas de Operación para el 2022 a los componentes relacionados con el programa Escuelas de Tiempo Completo respecto a la extensión de las jornadas escolares y los servicios de alimentación con la finalidad de garantizar el interés superior de la niñez, continuar apoyando a las maestras y maestros y a las madres trabajadoras.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en la estructura programática del Proyecto de Presupuesto de la Federación del 2023 se etiquete el programa Escuelas de Tiempo Completo por separado del programa La Escuela es Nuestra, con la finalidad de transparentar el destino de dichos recursos mediante reglas de operación específicas para dicho programa y garantizar la progresividad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que haga pública la información sobre el destino de los recursos del programa la Escuela es Nuestra en sus componentes de alimentación y horarios extendidos durante el ciclo escolar 2020-2021 toda vez que durante ese periodo por la contingencia sanitaria las escuelas permanecieron cerradas y se exhorta la Auditoría Superior de la Federación a realizar una auditoría pormenorizada de la ejecución de dichos recursos durante la pandemia.

## **TRABAJO EN COMISIONES**

En esta LXV legislatura tengo el enorme gusto de ser Secretaria de la Comisión de Derechos Humanos y participante activa en las Comisiones de Infraestructura y de Justicia.



### **Comisión de Derechos Humanos**

En la Comisión de Derechos Humanos tenemos como objetivo realizar el estudio, discusión y en su caso, aprobación de las diversas iniciativas con proyecto de Ley que le son turnadas, así como de las minutas provenientes del Senado de la República, formular solicitudes de información a las entidades de la Administración Pública Federal, así como consultar a los sectores privado, académico y de la sociedad civil, cuando así se requiera para la resolución de los asuntos de su

conocimiento o en proceso de dictamen, trabajando en conferencia con el Senado de la República para un mejor desarrollo de los trabajos.

Esta Comisión quedó formalmente instalada el 19 de septiembre del 2021, a la cual siguieron las siguientes reuniones:

- 27/10/2021 - **Primera Reunión Extraordinaria del Pleno**
- 17/11/2021 - **Primera Reunión Ordinaria del Pleno**
- 13/12/2021 - **Segunda Reunión Ordinaria del Pleno**
  - **Segunda Reunión Extraordinaria del Pleno**
- 19/01/2022 - **3ra. Reunión Ordinaria**
- 16/02/2022 - **4ta. Reunión Ordinaria**
- 16/03/2022 - **5ta. Reunión Ordinaria**
- 20/04/2022 - **6a Reunión Ordinaria**
- 20/04/2022 - **6a Reunión Ordinaria del Pleno de la Comisión**
- 18/05/2022 - **Séptima Reunión Ordinaria del Pleno**
- 15/06/2022 - **8a Reunión del Pleno de la Comisión**
- 15/06/2022 - **8va Reunión Ordinaria**
- 15/06/2022 - **Novena Reunión de Junta Directiva**
- 20/07/2022 - **Novena Reunión Ordinaria de Pleno**



## **Comisión de Infraestructura**

En la Comisión de Infraestructura tenemos como objetivos legislar con enfoque de derechos humanos para orientar el desarrollo de infraestructura transformadora que facilite su gobernanza responsable, inclusiva, participativa, transparente, sustentable y sostenible.

Esta Comisión quedó formalmente instalada el 14 de septiembre del 2021, a la cual siguieron las siguientes reuniones:

- 04/11/2021 - **1er Reunión Ordinaria**
- 13/12/2021 - **2da Reunión Ordinaria**
- 16/03/2022 - **3a Reunión Ordinaria**
- 06/04/2022 - **4a Reunión Ordinaria**



## Comisión de Justicia

En la comisión de Justicia tenemos como objetivos garantizar la justicia de manera pronta y expedita en temas de interés social, tomando en

cuenta el panorama general de las necesidades en materia de justicia en México.

Esta Comisión quedó formalmente instalada el 26 de septiembre del 2021, a la cual siguieron las siguientes reuniones:

04/11/2021 - **Primera Reunión Extraordinaria**

23/11/2021 - **Primera Reunión Ordinaria**

14/12/2021 - **Segunda Reunión Ordinaria**

28/02/2022 - **Tercera Reunión Ordinaria**

25/04/2022 - **Segunda Reunión Extraordinaria**

30/05/2022 - Cuarta Reunión Ordinaria

